



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 14/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2022

VISTO: El Expediente N° 4143/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ CONTRATO DE ACTUACIÓN - KARINA LA PRINCESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3659/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de diciembre del año 2021, se ratificó el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Fernando Daniel DROVETTA en su carácter de intermediario artístico de la artista "Karina la Princesita", para la contratación directa de la artista referida, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.365.000,00) IVA incluido, por la actuación de la misma el día 7 de enero del año 2022, en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2022 a realizarse en la zona portuaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Que asimismo conforme artículo 2º de la mencionada norma se ordenó el pago al Señor Fernando Daniel DROVETTA, CUIT N° 20-16603551-2, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 131 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, quien actúa como intermediario artístico de la artista "Karina la Princesita", correspondiente a la entrega inicial del monto total convenido en concepto de gastos de transporte en micro de gira de músicos y técnicos, transporte H1 para la artista y el manager, viáticos de ruta, viáticos de día de actuación, seguros y fletes en capital, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) IVA incluido, conforme Factura "C" N° 00001-00000064, de fecha 27/12/2021, por la presentación de la artista referida en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2022.

Que la Señora Jéssica Karina TEJEDA conocida artísticamente como "Karina la Princesita" manifestó mediante nota de fecha 4 de enero del año 2022 la imposibilidad de presentarse en nuestra ciudad el día 7 de enero del año 2022, según lo estipulado en el contrato suscripto oportunamente con esta Municipalidad, para actuar en el marco de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2022, por causas de fuerza mayor, puntualmente expresa haber estado en contacto estrecho con un caso COVID positivo, teniendo por ello que permanecer en aislamiento preventivo hasta el día 12 de enero del año 2022. Asimismo solicita se anule la vinculación y/o reclamo de ambas partes por la actuación contratada y refiere que en caso de haberse realizado pago alguno a cuenta o total quedan a disposición para la restitución correspondiente.

Que atento a lo expuesto y conforme lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Contrato de Actuación suscripto con la artista referida en fecha 2 de diciembre del año 2021 la cual reza "(...) *Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato de actuación en caso de declaración de aislamiento por COVID/19 o fuerza mayor que impidiera a EL ARTISTA realizar la misma. En cal caso EL ARTISTA procederá a reintegrar a EL CONTRATANTE el total de los importes recibidos en concepto de adelantos, salvo en el caso de fijar una nueva fecha de común acuerdo, para la realización de la actuación*"; este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente rescindir la contratación de la artista "Karina la Princesita" y dejar sin efecto el Decreto N° 3659/2021, dictado en fecha 28 de diciembre del año 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 14/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - RESCÍNDASE el Contrato de Actuación suscripto en fecha 2 de diciembre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Fernando Daniel DROVETTA en su carácter de intermediario artístico de la artista "Karina la Princesita" y DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3659/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de diciembre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal